



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0005631

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089** del 18 de julio de 2016, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **INVERSIONES COMERCIALES H.Q.P. S.A.** con domicilio en el cantón Samborondón;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la compañía **INVERSIONES COMERCIALES H.Q.P. S.A.** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089** del 18 de julio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089** del 18 de julio de 2016.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a

11 OCT 2016

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. EFRÉN ROCA SOSA/  
EXPEDIENTE No. 113675  
TRAMITE No. 6221.0041 - 2016

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 11:45 Firma: G. K. S. S.